

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CRPM HELIÓPOLIS” (CONTR.: 2025/362599). LOTE 10

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. M.^a Luisa Cava Coronel**, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), modificado por el Decreto 168/2024 de 26 de agosto, tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08/08/22), modificado por el Decreto del Presidente 5/2025 de 15 de octubre (BOJA Extraordinario n.º 11 de 15/10/25).

De otra parte, **D^o. Juan Francisco Leiva Molina**, con D.N.I. ***3906***², actuando en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L., con N.I.F. n.º B23632847, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Jaén D. José Carlos Fernández Díaz, mediante escritura de fecha 2 de febrero de 2023, bajo el n.º 2023/53 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 3 de agosto de 2003.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla de fecha 14 de mayo de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 1 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 21 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CIJFI 2025/180).

TERCERO.- La Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto (documento contable A).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de junio de 2025, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.344.597,02 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 9 de junio de 2025, y en el DOUE el 6 de junio de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del la Delegación Territorial en Sevilla de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 11 de diciembre, a la empresa CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. .

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial B de la Junta de Andalucía con fecha 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA, en nombre y representación de CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L. se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CRPM HELIÓPOLIS (CONTR.: 2025/362599) LOTE 10: Bollería, mermeladas, azúcar, repostería, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de suministro de los productos encargados durante todos los días de la semana, 365 días al año.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 2 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Reducción del plazo de entrega de los productos: Entrega de los productos requeridos en menos de 12 horas desde el encargo.

- Certificaciones de calidad o buenas prácticas:

- Norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004).

- Norma ISO en gestión de la alimentación (22000).

- Trazabilidad de los alimentos: La empresa tiene implementado un sistema para garantizar una trazabilidad interna perfecta, no sólo para facilitar la determinación de los productos objeto de una supuesta retirada, sino también una trazabilidad que permita relacionar los autocontroles realizados en el marco del HACCP correspondientes a algún incidente alimenticio.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1 - Consideraciones de tipo medioambiental: compromiso de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar un reciclaje adecuado de los materiales para embalaje y transporte de los alimentos objeto del contrato. Deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable que acredite dicho compromiso y que se presentará a la firma del contrato. Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

2 - La observancia de prácticas adecuadas desde el punto de vista del desperdicio alimentario y del cumplimiento de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (100.733,32 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIEZ MIL CATORCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.014,72 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (110.748,04 euros)³, siendo éste el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1800048746/G/31R/22105/41 01	46.169,44 €	4.590,08 €	50.759,52 €

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 3 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2027	1800048746/G/31R/22105/41 01	50.366,66 €	5.007,36 €	55.374,02 €
2028	1800048746/G/31R/22105/41 01	4.197,22 €	417,28 €	4.614,50 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, correspondientes al lote 10 son los que se detallan anexos al documento actual.⁴

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de hasta 24 meses más.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece para este suministro está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 4 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Consideraciones de tipo medioambiental.
- La observancia de prácticas adecuadas relativas a la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.
- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.
- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

DÉCIMO PRIMERA.-Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 5 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 6 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 7 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo: Listado de precios

Producto	Especificaciones técnicas	Medida	Cantidades	Precio ofertado	Coste	IVA	Importe IVA	Precio con IVA
ALMENDRA MOLIDA KG.	Nacional, cruda, molida	Kg	20	9,48 €	189,60 €	10,00 %	18,96 €	208,56 €
AZÚCAR MOLIDO 1KG.	Azúcar blanco	Kg	600	1,41 €	846,00 €	10,00 %	84,60 €	930,60 €
AZÚCAR SOBRES 800 UND.	Sobres 8 gr., azúcar blanco	Pack	260	13,26 €	3.447,60 €	10,00 %	344,76 €	3.792,36 €
CANELA MOLIDA	Calidad extra, sabor agradable, natural, bote 750 gr.	Kg	36	2,74 €	98,64 €	10,00 %	9,86 €	108,50 €
CANELA RAMA	Calidad extra, sabor agradable, natural, bote 750 gr.	Bote	30	5,69 €	170,70 €	10,00 %	17,07 €	187,77 €
CARAMELO LÍQUIDO 1L.	Primera marca	L	30	5,87 €	176,10 €	10,00 %	17,61 €	193,71 €
CARAMELOS CON AZÚCAR BLANDOS	Tipo gominola, masticables, sabores surtidos	kg.	20	6,19 €	123,80 €	10,00 %	12,38 €	136,18 €
CARAMELOS SIN AZÚCAR BLANDOS	Tipo gominola, masticables, sabores surtidos, sin azúcar	kg.	14	10,69 €	149,66 €	10,00 %	14,97 €	164,63 €
CASTAÑAS	Nacional, bolsa 1 kg.	kg.	24	4,80 €	115,20 €	4,00 %	4,61 €	119,81 €
CEREZAS ROJAS ALMÍBAR	Lata 90 gr.	Lata	16	1,48 €	23,68 €	10,00 %	2,37 €	26,05 €
COLA CAO 50 SB	50 sobres	Pack	140	13,86 €	1.940,40 €	10,00 %	194,04 €	2.134,44 €
FLAN POTAX 1 KG	Preparado instantáneo para flan, primera marca	Kg	80	4,04 €	323,20 €	10,00 %	32,32 €	355,52 €
FRUTA TRIT. ARÁNDANO-FRESA	Primera calidad, pack 36 ud.	Pack	324	0,25 €	81,00 €	10,00 %	8,10 €	89,10 €
FRUTA TRIT. MANZANA	Primera calidad, pack 36 ud.	Pack	250	0,20 €	50,00 €	10,00 %	5,00 €	55,00 €
FRUTA TRIT. NARANJA-PLÁTANO	Primera calidad, pack 36 ud.	Pack	250	0,25 €	62,50 €	10,00 %	6,25 €	68,75 €
FRUTA TRIT.	Primera calidad, pack 36	Pack	270	0,20 €	54,00 €	10,00 %	5,40 €	59,40 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA LUISA CAVA CORONEL			13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 8 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA				
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



PERA- MAN- ZANA	ud.							
FRUTA TRIT. PLÁTANO- PERA	Primera calidad, pack 36 ud.	Pack	260	0,20 €	52,00 €	10,00 %	5,20 €	57,20 €
GALLETAS MARÍA	Galleta tipo María	Pack	300	11,55 €	3.465,00 €	10,00 %	346,50 €	3.811,50 €
GALLETAS MARÍA S/ AZÚCAR	Galleta tipo María sin azú- car	Pack	114	18,26 €	2.081,64 €	10,00 %	208,16 €	2.289,80 €
GELATINA S/AZÚCAR P- 4	Vasitos individuales 100 gr., varios sabores	Pack	5500	0,80 €	4.400,00 €	10,00 %	440,00 €	4.840,00 €
LOQUITAS HOJALDR S/AZ.	Primera calidad	Pack	720	15,54 €	11.188,80 €	10,00 %	1.118,88 €	12.307,68 €
MAGDALE- NAS SUPRE- MAS	Tipo caseras, envasadas en paquetes	Pack	1520	8,50 €	12.920,00 €	10,00 %	1.292,00 €	14.212,00 €
MAGDALE- NAS SUPRE- MAS S/AZÚ- CAR	Tipo caseras, envasadas en paquetes, sin azúcar	Pack	304	15,50 €	4.712,00 €	10,00 %	471,20 €	5.183,20 €
MANTECA- DOS SURTI- DOS	Primeras marcas	kg.	300	12,50 €	3.750,00 €	10,00 %	375,00 €	4.125,00 €
MANTECA- DOS SURTI- DOS PARA DIABÉTICOS	Sin azúcar	kg.	104	13,05 €	1.357,20 €	10,00 %	135,72 €	1.492,92 €
MARGARINA	Primera calidad, grasa vegetal extrafina	Ud. ra- ción/ persona	320	0,07 €	22,40 €	10,00 %	2,24 €	24,64 €
MERMELADA FRESA 80 UND.	Primera marca, porciones individuales	Pack	144	6,25 €	900,00 €	10,00 %	90,00 €	990,00 €
MERMELADA MELOCO- TÓN 80 UND.	Primera marca, porciones individuales	Pack	144	6,25 €	900,00 €	10,00 %	90,00 €	990,00 €
MILHOJAS/ CHOCOAN- DRINAS S/ AZ.	Primera calidad	Pack	720	14,27 €	10.274,40 €	10,00 %	1.027,44 €	11.301,84 €
MINIPASTE-	Primeras marcas, artesa-	kg.	14	9,80 €	137,20 €	10,00 %	13,72 €	150,92 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 9 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LITOS VARIADOS	nales							
PALMERA BRILLO S/AZ.	Primera calidad	Pack	720	10,71 €	7.711,20 €	10,00 %	771,12 €	8.482,32 €
PALOS DE NATA SIN AZÚCAR	Primera calidad	Ud. ración/persona	320	2,40 €	768,00 €	10,00 %	76,80 €	844,80 €
PASAS SULTANAS	Nacional, sin pepitas, bolsa de 1 kg.	kg.	10	5,90 €	59,00 €	10,00 %	5,90 €	64,90 €
PESTIÑOS	Primera calidad, tipo caseros	Ud. ración/persona	320	0,45 €	144,00 €	10,00 %	14,40 €	158,40 €
PIÑONES KG.	Nacional, crudo, pelado, entero	Kg	24	35,90 €	861,60 €	4,00 %	34,46 €	896,06 €
PREPARADO PARA FLAN SIN AZÚCAR	Preparado instantáneo para flan, primera marca, sin azúcar	Ud. ración/persona	320	0,24 €	76,80 €	10,00 %	7,68 €	84,48 €
PREPARADO PARA NATILLAS	Preparado instantáneo para natillas, primera marca	Ud. ración/persona	320	0,07 €	22,40 €	10,00 %	2,24 €	24,64 €
QUESITOS HOJALDRE S/AZ.	Primera calidad, sin azúcar	Pack	720	14,27 €	10.274,40 €	10,00 %	1.027,44 €	11.301,84 €
ROSCO DE REYES	Primera calidad, relleno de nata	Ud. ración/persona	320	1,65 €	528,00 €	10,00 %	52,80 €	580,80 €
SACARINA 250 UND.	Primera marca	Pack	400	2,04 €	816,00 €	10,00 %	81,60 €	897,60 €
SACARINA LÍQUIDA	Bote 1 l.	L	50	4,64 €	232,00 €	10,00 %	23,20 €	255,20 €
SACARINA SOBRES	Sobre 1 gr.	Caja 100 ud	500	2,04 €	1.020,00 €	10,00 %	102,00 €	1.122,00 €
TARTA MANZANA S/AZ.	Primera calidad, sin azúcar	Pack	720	14,27 €	10.274,40 €	10,00 %	1.027,44 €	11.301,84 €
TARTA SACHER	Primera calidad	Ud. ración/persona	320	2,85 €	912,00 €	10,00 %	91,20 €	1.003,20 €
TARTA SAN MARCOS	Plancha aprox. 2 kg dividida en 24 raciones	Ud. ración/persona	320	4,15 €	1.328,00 €	10,00 %	132,80 €	1.460,80 €
TARLETAS	Primera calidad, tamaño 8 cm. Diámetro	Ud. ración/persona	320	1,99 €	636,80 €	10,00 %	63,68 €	700,48 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 10 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOCINO DE CIELO	Plancha aprox. 2,5 kg dividida en 32 raciones	Ud. ración/persona	320	0,80 €	256,00 €	10,00 %	25,60 €	281,60 €
TORRIJAS	Primera calidad, 8x8 cm., en miel	Ud. ración/persona	320	2,50 €	800,00 €	10,00 %	80,00 €	880,00 €
Total general					100.733,32 €		10.014,72 €	110.748,04 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

MARIA LUISA CAVA CORONEL		13/01/2026 10:41:22	PÁGINA: 11 / 11
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	ngZ7MYmViNDgxN2ZiOGJiZmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	